



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015, A LAS 21:00 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL SALMERÓN ESCÁMEZ
CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES RUIZ
DÑA. ANA MORALES LATORRE
RAMON RAMOS MARTINEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintiuna horas del día nueve de abril de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Salmerón Escámez, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dado que el Acta de la última Sesión correspondiente al día 12/03/2015 se incorporaba a la Convocatoria, la misma se da por leída y es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Cayetano Lao Ortiz, como propietario del vehículo TRACTOR E-0076BCL provisto de Tarjeta Agrícola, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, marca JOHN DERE en base a la Ordenanza fiscal reguladora.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Cayetano Lao Ortiz, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos TRACTOR E-0076-BCDL por estar dedicado al sector agrícola en base a la Ordenanza fiscal reguladora y Ley Reguladora del Impuesto.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2.2.- D. JOSE MARIA FERNANDEZ SANCHEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. José María Fernández Sánchez, con DNI 757202070M, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2114 AF, marca MERCEDES 300 D, CON FECHA DE MATRICULACIÓN DE 10/03/1989 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. José María Fernández Sánchez, con DNI 757202070M, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2114 AF, marca MERCEDES 300 D, CON FECHA DE MATRICULACIÓN DE 10/03/1989 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2016.

2.3.- NUEVAS ACOMETIDAS DE AGUA.

Dada la escasez del recurso y con carácter general, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo adoptado en su día, según el cual, NO SE CONCEDERAN nuevas acometidas de agua fuera del casco urbano, salvo aquellas edificaciones que cuente con la licencia municipal de primera ocupación.

2.4.- PROBLEMAS DE ALCANTARILLADO.

Dña. Francisca Portero Hernández manifiesta que es propietaria de un huerto en la parte de atrás de su casa en C. del Agua nº 103 y que por dicho terreno pasan las tuberías del alcantarillado y se encuentran rotas con fugas de aguas fecales. Solicita arreglo de las citadas tuberías.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad contestar a la solicitante que el Ayuntamiento ha solicitado presupuestos para proceder a la reparación de la tubería en todo el tramo, por lo que se accede a lo solicitado y la obra se acometerá según las posibilidades presupuestarias.

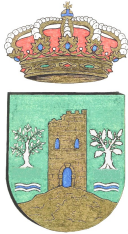
2.5.- BARRIADA DE ESCUCHAGRANOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por Dña. Carmen María Fenoy Martínez en representación de un grupo de vecinos de la barriada de Escuchagranos de Abrucena, del siguiente tenor literal:

“ Que residen en la C. Escuchagranos de Abrucena, que es un diseminado del Término Municipal, al cual se accede por la carretera A-1176, con una entrada principal aproximadamente en PK 5+130, y una entrada secundaria en PK 5+027.

Que actualmente la entrada principal se encuentra sin señalizar y en mal estado ya que es estrecha haciendo dificultosa la entrada del Transporte

2



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Escolar que viene del CEIP Antonio Relaño de Abrucena, pero es más complicado aún cuando se accede viniendo desde la localidad de Fiñana donde se encuentra el Instituto Sierra Nevada en el que estudian varios jóvenes residentes en el citado diseminado, lo que conlleva riesgos innecesarios para nuestros niños.

Que la entrada secundaria no está asfaltada, ni pavimentada, sino que el firme es de tierra por lo que se encuentra en mal estado, debido a las lluvias y al tránsito de vehículos por lo que sería conveniente su asfaltado.

Que el Ayuntamiento de Abrucena, está realizando obras en la citada calle, asfaltado y construcción de parque infantil y habiéndole solicitado que ejecute el asfaltado de la entrada secundaria nos han manifestado que no pueden realizarlo por no contar con la autorización correspondiente de la Delegación de Carreteras.

Solicita: Que previos los trámites oportunos y a la mayor brevedad se proceda por esa Delegación a la correcta señalización y al ensanchamiento de la entrada principal, así como al asfaltado de la entrada secundaria de nuestra calle.”

Tras breve debate, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificar lo solicitado y dar traslado al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos legales oportunos.

2.6.- SEÑALIZACION VIARIA.

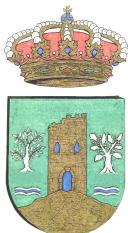
A la vista de la solicitud formulada por Dña. Sonia Hernández Hernández, en representación de los vecinos de la C. Constitución, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad estimar favorable la colocación de un espejo circular a la salida de la C. Balsillas, para mejorar la circulación y visibilidad de los vehículos.

2.7.- PEÑA MADRIDISTA DE ABRUCENA.

A la vista de la solicitud formulada por D. José María Avalos Lao, en representación de la Peña Madridista de Abrucena, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad estimar favorable la cesión del uso en precario de una vivienda propiedad municipal, (encima del Salón Social) para celebrar reuniones y gestionar documentación de la citada Asociación.

Dado que el fin principal del inmueble es para vivienda, esta cesión de uso tendrá carácter temporal y el Ayuntamiento podrá poderle fin en cualquier momento cuando así lo estime conveniente. El uso será exclusivo para los Asociados y se ajustará a las normas de vivienda para ruidos, actividades y ornato público.

2.8.- CAMBIO DE TITULARIDAD.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

D. Juan Ocaña Hernández y D. José Luis Castillo Lao solicitan cambio de titularidad de los recibos de agua a favor del segundo, en la acometida sita en Paraje la Solana, con contador nº B330.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar el cambio de titularidad de los recibos de agua del contador nº B330 a nombre de D. José Luis Castillo Lao con DNI 75715779D y domicilio en C. del Agua nº 36.

2.9.- CONSERVACION DE VIVIENDA.

Dña. María de los Angeles Avalos Ocaña, como propietaria de una parcela con vivienda en el paraje Los Huertos de Abrucena, manifiesta que lindando con su propiedad y encima de la Acequia Principal, se hicieron unas obras que se encuentran paralizadas en la actualidad.

Señala que dichas obras inacabadas suponen un peligro y un riesgo cierto por distintos motivos técnicos (posible caída del muro), por ello solicita que se adopten medidas urgentes para solucionar el problema.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de los servicios provinciales visita e informe técnico sobre la situación existente y, en su caso, iniciar el expediente administrativo que proceda.

2.10. CONSERVACION DE VIA PUBLICA.

D. Urbano Portero Hernández y D. Juan Ramón López Martínez, en representación de URJUSA S.C.A. se manifiestan perjudicados para el desarrollo propio de las labores de su empresa, como consecuencia de la estrechez causada en la calle de acceso a sus dependencias, por el vecino José López Martínez, el cual dificulta la entrada de vehículos y maquinaria mediante la colocación de una viga de hierro con invasión parcial del vial. Se alega la existencia de un documento según el cual debería de respetarse una anchura mínima de calle de 5.20 en su punto más desfavorable.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad abrir expediente de investigación, con requerimiento a D. José López Martínez para que alegue lo que a su derecho convenga.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1. TRAGSA SOLICITA LICENCIA DE OBRA.

Por el Sr. Alcalde se expone que la Empresa TRAGSA ha resultado adjudicataria de los trabajos de Adecuación de Vías Pecuarias-Infraestructuras Verdes en zonas desfavorecidas de Andalucía.

Solicita Licencia de Obra, necesario para acometer tales Obras, así como la exoneración del pago susceptible de devengo por la ejecución de tales trabajos en el término municipal de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder la Licencia de Obra y la exoneración del pago correspondiente a favor de TRAGSA para la ejecución de Abrucena de la Obra de Adecuación de Vías Pecuarias.

4.- HACIENDA.

4.1.- APROBACION DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES.

Previa comprobación de la conformidad y su exigibilidad, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

- Factura nº 7/15 de Panadería Jefa S.L., por importe de 20,00 €.
- Factura nº 8/15 de Panadería Jefa S.L., por importe de 10,00 €.
- Factura nº 8 de Carlos Fernando Romero por importe de 77,00 €.
- Factura nº A/2306 de Cert Art González Castellón S.C. por importe de 164,56 €.
- Factura nº 338 de Auto Servicio Spar Eugenia por importe de 204,97 €.
- Factura nº 04/15 de Sileyho Sport S.C.A. por importe de 87,12 €.
- Factura nº 502 de Muebles Avalos por importe de 356,00 €.
- Factura nº 151499 de Aeroextinción S.L. por importe de 98,74 €.
- Facturas nº 70 y 78 de Trofeos Al-Podium por importe de 125,84 y 389,62 €. respectivamente.
- Factura nº 15/54 de Autocares Sanchez por importe de 550,00 €.
- Factura nº F15/0299 de Publifiestas Conde por importe de 33,88 €.
- Factura nº 15024 de PRODIUR SPORT por importe de 1.506,07 €.
- Factura nº A/3154 de Antonio Conchillo por importe de 31,58 €.
- Factura nº 0-205 de Publistar Europa S.L. por importe de 844,58 €.

4.2.- INFORME SOBRE LA TESORERIA MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe obrante en el expediente relativo al estado de la Tesorería Municipal con indicación de los pagos e ingresos pendiente a corto, medio y largo plazo.

La Junta de Gobierno se da por enterada y ratifica la información suministrada.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.

5



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes:

- JOSEFA MOLINA LATORRE EN CRTA. DE LA ROZA Nº 57
- FRANCISCA MOYA RODRIGUEZ EN CRTA. DE LA ESTACION Nº 3
- MERCEDES RODRIGUEZ GOMEZ EN C. DEL AGUA Nº 18
- FRANCISCO MOYA MAQUEDA EN C. SUEÑO Nº 14
- ALVARO J. VENTURA RODRIGUEZ EN C. AGUILA ALTA Nº 21.
- MARIA MARTINEZ RUIZ EN C. AGUILA ALTA Nº 43

El cobro de la subvención queda subordinado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses desde la comunicación.
- 2.- La subvención será exclusivamente para el pintado en color blanco y de todas las caras del inmueble.
- 3.- El pago de las ayudas se realizará una vez comprobada por la inspección municipal la correcta ejecución de los trabajos.

En otro orden de cosas la Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- FRANCISCO LATORRE LATORRE por importe de 152,00 €.
- MANUELA GARCIA LOPEZ por importe de 156,00 €.

5.2.- SANCIONES DE TRAFICO.

A la vista del informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad incoar expediente por la siguiente sanción de tráfico:

Importe 80,00 €.

Lugar de denuncia: C. del Agua, fecha denuncia:30/03/2015.

Datos de vehículo: Matrícula: 6401 CJC

Marca: DAEWO.

Conductor: Ausente.

Hecho denunciado: Estacionar en zona prohibida señalizada. Se adjunta foto.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

5.3.- VENTA AMBULANTE.

Se da lectura al parte de denuncia formulado por la Policía Local contra D. EL BACHIR BOUDALI por infringir la Ley 9/1988 del Comercio ambulante de Andalucía, y realizar venta de verduras sin licencia municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificar el informe de la Policía Local e iniciar expediente sancionador con traslado de lo actuado a efecto de alegaciones y con propuesta de sanción por importe de 50 €. Se recuerda que la venta ambulante solo podrá realizarse los lunes de cada semana y los días de Mercado. Se autoriza al Policía Local para el requisito de la mercancía en caso de reincidencia.

5.4.- AYUDA A DOMICILIO.

Visto el informe emitido por el Area de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la incorporación de Dña. Antonia Salmerón Lao y Dña. Josefa Requena Urrutia, vecinas de Abrucena, al servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) para el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

5.5.- PROYECTO DE BICICLETAS TODOTERRENO.

Dña. María Salud Gómez Carretero, gerente del Grupo de Desarrollo Rural Almazora, informa que desde el Grupo se pretende implantar un proyecto de Bicicletas Todo Terreno que discurre por la provincia de Almería denominado BTT Transalmeria y que discurrirá por terrenos públicos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno, felicita la iniciativa y acuerda por unanimidad la libre disponibilidad de los terrenos municipales de Abrucena para llevar a cabo las obras de instalación de los equipamientos y señalizaciones necesarios, así como su compromiso para su mantenimiento y el buen uso de dicha infraestructura.

5.6.- LEY DE PROTECCION DE DATOS.

Visto el informe remitido por la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar el servicio de adecuación a la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizando el pago de la cantidad calculada por importe de 750,00 €.

5.7.- SOLICITUD ADIF.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por la Jefatura de Mantenimiento de ADIF, según el cual, tras el análisis jurídico de la obligación municipal, pone en conocimiento, con objeto de que, como titular del camino en su cruce con el paso a nivel sito en el P.K. 186/423 (oficial), P.K. 186/440 (real) de la línea férrea de Linares-Almería, se subsanen las siguientes deficiencias:

- LADO DERECHO. Faltan señales de P9B, R301 y R305.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

- LADO IZQUIERDO. Las señales de R301 y R305 tienen intercambiada su posición.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ordenar la compra y colocación de las señales indicadas.

5.8.- RECURSO DE REVISION.

Antecedentes: La Mercantil AL-ANDALUS WIND POWER S.L. mediante escrito de fecha 15 de julio de 2014 interpone recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo adoptado el día 15 de octubre de 2013 por este Ayuntamiento por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación definitiva por la prestación compensatoria por el Especial Aprovechamiento, producida por la instalación de parque eólico en el municipio, por incluir esta el valor correspondiente a la maquinaria y equipos, (Parque Eólico El Colmenar II).

Con fecha 15 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno desestimó dicho recurso de reposición.

La empresa solicita la aplicación del art. 52.5 de la LOUA y alude a la disposición final 2ª del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía.

Visto el informe jurídico, según el cual no se ha producido ninguno de los supuestos previstos en el artículo anterior y dado que la Sentencia nº 321/2014, de 13 de junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 carece de firmeza y, además, ha sido citada expresamente por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la Sentencia num. 643 del 2015, diciendo que no es correcta la interpretación que produce y que debe rechazarse el pretendido alcance interpretativo del Decreto Ley 10/2013, así como su "eficacia retroactiva".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad desestimar el recurso de revisión interpuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintitrés horas de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

**EL ALCALDE
SECRETARIO**

EL

Fdo. Juan Manuel Salmerón Escámez

Fdo: Miguel Angel Sierra García